



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortes, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte el joven Emilson Aldair García Perdomo, mayor de edad, soltero, hondureño y con domicilio en la Bo. El Playón de este municipio con tarjeta de DNI # 0504-2004-00439 quien actúa de carácter de

CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO POR SERVICIO TEMPORAL como Oficial de cobro en las instalaciones de la

CLAUSULA No. 2 ALCANCE DEL CONTRATO

El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, en la fecha comprendida del 29 de abril al 27 de junio del año dos mil veintitrés, en horario de 2:00pm a 10:00 pm de lunes a sábados y los domingos cuando se le requiera.

CLAUSULA No.3 VALOR DEL CONTRATO

El contrato tendrá un valor Lps. 20,000.00 (VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS) y se cancelaran mensualmente, mediante pagos quincenales de Lps. 5,000.00 cada uno.

CLAUSULA No. 4 COMPROMISO DEL CONTRATANTE

El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos, en cuanto a la vigilancia durante el día y mantenimiento mínimo de la plaza deportiva.

CLAUSULA No. 5 GARANTIA DE CALIDAD DE TRABAJO

EL contratado se obliga a terminar el trabajo convenido con toda la calidad requerida, durante la

CLAUSULA No.6 TRIBUNAL COMPETENTE

Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre el contratante y el contratado, de no llegar a un acuerdo se resolverá por la vía judicial, para la cual las partes se someterán a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de pimienta cortes. Y legando de contención Administrativa así mismo para todo lo previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado de las leyes vigentes en honduras.

CLAUSULA No. 7 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortés 29 abril del año dos mil veintitrés.

> Raul Alfredo Ugarte Alcalde Municipal

Emilson Aldair García Perdomo Contratista

tisco Lopez Fuentes Jefe de Recursos Humanos





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortes, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte el Sr. Felipe Antonio Barrientos Discua mayor de edad, casado, hondureño y con domicilio en la Col. Esquipulas, de este municipio tarjeta de identidad # 0504-1986-00111 quien actúa de carácter de contratista.

CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO DEL EMPLEADO TEMPORAL como Conductor del Tren de Aseo en el Municipio de

CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagara al CONTRATADO EL VALOR DE Lps. 20,000.00 en 2 Meses, que se cancelaran en cuatro pagos quincenales de Lps. 5,000.00 cada uno, estos serán periódicos mediante avance de las fechas del contrato pactadas por las normas internas de pago de esta Municipalidad

CLAUSULA No.3 DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 59 días a partir del 29 de abril al 26 de junio del año dos mil veintitrés.

CLAUSULA No. 4

El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos.

CLAUSULA No. 5

EL contratista deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante desistirá

CLAUSULA No. 6 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta-Gertés 29 de abril del año dos mil veintitrés.

Raúl Alfredo Ugarte de Municipal

Sr. Felipe Antonio Barrientos Discua Contratista

Jefe de Recursos Humanos





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortes, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte el Sr. Jonny Alexander Reyes Gallardo mayor de edad, soltero, hondureño y con domicilio en Col. La Esquipulas de este municipio tarjeta de identidad #0505-1979-00490 quien actúa de carácter de contratista.

CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO DEL EMPLEADO TEMPORAL como **Técnico Encuestador** en la Actualización y Levantamiento catastral.

CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagara al CONTRATADO EL VALOR DE Lps. 18,000.00 en 2 Meses, que se cancelaran en cuatro pagos quincenales de Lps. 4,500.00 cada uno, Estos serán periódicos mediante avance de las fechas del contrato pactadas por las normas internas de pago de esta Municipalidad

CLAUSULA No.3 DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 59 días a partir del **01 de abril al 29 de mayo** del año dos mil veintitrés.

CLAUSULA No. 4

El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos.

CLAUSULA No. 5

EL contratista deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante desistirá de sus servicios.

CLAUSULA No. 6 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta Cortés 01 de abril del dos mil veintitrés.

Alcalde Municipal

Jonny Alexander Reyes Gallardo Contratista

Donaldo Francisco López Fuentes





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortes, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte el Sr. Noe Silva mayor de edad, en Unión Libre, hondureño, Jornalero con domicilio en El Municipio de Pimienta, Barrio el bosque #2 tarjeta de identidad # 1708-1968-00071 quien actúa de carácter de contratista.

CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO DEL EMPLEADO TEMPORAL como Vigilante Municipal, realizando la labor de Velar por la seguridad de los bienes y las personas en las diferentes áreas de trabajo

CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagara al CONTRATADO EL VALOR DE Lps. 19,000.00 en 2 Meses, que se cancelaran en cuatro pagos quincenales de Lps. 4,750.00 cada quincena. Estos serán periódicos mediante avance de las fechas del contrato pactadas por las normas internas de pago de esta Municipalidad

CLAUSULA No.3 DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 59 días partir del 29 de abril al 26 de junio del año dos mil

CLAUSULA No. 4

El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos.

CLAUSULA No. 5

EL contratista deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante desistirá de sus servicios.

CLAUSULA No. 6 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortés 29 de abril del año dos mil veintitrés.

úl Áifredo Ugarte ALCANIdalde Municipal

Contratista

Donaldo Francisco Lopez Fuentes Jefe de Recursos Humanos





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortés, con facultades sufficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte la Sra. Juana Dias Lopes, mayor de edad, Unión Libre, hondureña y con domicilio en El Municipio de Pimienta, Bario el Centro, con DNI # 0504-1935-00001, quien actúa de carácter de contratista.

CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO EL CONTRATO DEL EMPLEADOTEMPORAL como Aseadora de Posta Policial.

CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagara al CONTRATADO EL VALOR DE Lps.8,000.00, que se cancelaran en cuatro pagos quincenales de Lps.2,000.00 cada uno. Estos serán periódicos mediante avance de las fechas del contrato pactadas por las normas internas de pago de esta Municipalidad

CLAUSULA No.3 DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 59 días partir del **29 de abril al 26 de junio** del año dos mil veintitrés.

CLAUSULA No. 4

El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos.

CLAUSULA No. 5

EL contratista deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante desistirá de sus servicios.

CLAUSULA No. 6 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortés 29 de abril del dos mil veintitrés.

ALCALDE Alcalde Municipal

Sra. Juana Días Lopes Contratista

Donardo Francisco López Fuentes Jefe de Recursos Humanos





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortes, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte del Sr. Jacobo Lopez Ayala, mayor de edad, divorciado, hondureño y con domicilio en la Col. Lomas del Jordán de este municipio con tarjeta de DNI # 1307-1960-00217 quien actúa de carácter

CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO POR SERVICIO TEMPORAL como Vigilante en las instalaciones de la Plaza

CLAUSULA No. 2 ALCANCE DEL CONTRATO

El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, en la fecha comprendida del 29 de abril al 26 de junio del año dos mil veintitrés, en horario de 9:00 p.m. a 06:00 a.m. de lunes a sábados y los domingos cuando se le requiera.

CLAUSULA No.3 VALOR DEL CONTRATO

El contrato tendrá un valor Lps. 20,000.00 (VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS) y se cancelaran mensualmente, mediante pagos quincenales de Lps. 5,000.00 cada uno.

CLAUSULA No. 4 COMPROMISO DEL CONTRATANTE

El contrato deberá de dotar de teléfono celular, implementos deportivos (balones de futbol) y otros materiales necesarios durante la ejecución del trabajo.

CLAUSULA No. 5 GARANTIA DE CALIDAD DE TRABAJO

EL contratado se obliga a terminar el trabajo convenido con toda la calidad requerida, durante la

CLAUSULA No.6 TRIBUNAL COMPETENTE

Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre el contratante y el contratado, de no llegar a un acuerdo se resolverá por la vía judicial, para la cual las partes se someterán a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de pimienta cortes. Y legando de contención Administrativa así mismo para todo lo previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado de las leyes vigentes en honduras.

CLAUSULA No. 7 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista. Pimienta, Cortés 29 de abril del año dos mil veintitrés

> Raul Alfredo Ugarte Alcalde Municipal

Jacobo Lopez Ayala Contratista

Donaldo Francisco Lopez Fuentes Jefe de Recursos Humanos





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con DNI # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortés, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte el Joven Enrique Anael Hernández Lopez mayor de edad, soltero, hondureño y con domicilio en Col. Lomas del Jordán de este municipio con DNI #0504-1999-00087 quien actúa de carácter de contratista.

CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO DEL EMPLEADO TEMPORAL como Relacionador Público en el Municipio de Pimienta, Cortés.

CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagara al CONTRATADO EL VALOR DE Lps. 20,000.00 en 59 días, que se cancelaran en cuatro pagos quincenales de Lps. 5,000.00 cada uno, Estos serán periódicos mediante avance de las fechas del contrato pactadas por las normas internas de pago de esta Municipalidad

CLAUSULA No.3 DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 59 días a partir del 22 de abril al 19 de junio del año dos mil veintitrés.

CLAUSULA No. 4

El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos.

CLAUSULA No. 5

EL contratista deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante desistirá de sus servicios.

CLAUSULA No. 6 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortés 22 de abril del año dos mil veintitrés.

Dr. Rayl Alfredo Ugarte kalde Municipal

Enrique Anael Hernández Lopez

enriguo

Contratista

épez-uente lefe de Recurses Humanossos





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con DNI # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortes, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte la Joven Jennifer Mayeli Salinas Rivera mayor de edad, soltera, hondureña y con domicilio en Col. Esquipulas, con DNI #0511-2005-00377 quien actúa de carácter de contratista.

CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO DEL EMPLEADO TEMPORAL como **Asistente en el Departamento de Recursos Humanos** en el Municipio de Pimienta, Cortés.

CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagara al CONTRATADO EL VALOR DE Lps. 16,000.00 en dos meses, que se cancelaran en cuatro pagos quincenales de Lps. 4,000.00 cada uno, Estos serán periódicos mediante avance de las fechas del contrato pactadas por las normas internas de pago de esta Municipalidad.

CLAUSULA No.3 DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de dos meses a partir del 01 de abril al 29 de mayo del año dos mil veintitrés.

CLAUSULA No. 4

El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos.

CLAUSULA No. 5

EL contratista deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante desistirá de sus servicios.

CLAUSULA No. 6 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortés 01 de abril del año dos mil veintitrés.

Raw Alfredo Ugarte

Jennifer Salinas Rivera Contratista

Donaldo Francisco López Fuentes Jefe de Recursos Humanos





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con DNI # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto Ill del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortes, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte el Sr. Yovany Javier Oyuela Reconco mayor de edad, soltero, hondureño y con domicilio en Bo. El Centro de este municipio con DNI #0504-1982-00057 quien actúa de carácter de contratista

CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO DEL EMPLEADO TEMPORAL como Reparación y mantenimiento a la red de agua

CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagara al CONTRATADO EL VALOR DE Lps. 20,000.00 en dos meses, que se cancelaran en cuatro pagos quincenales de Lps. 5,000.00 cada uno, Estos serán periódicos mediante avance de las fechas del contrato pactadas por las normas internas de pago de esta Municipalidad

CLAUSULA No.3 DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será a partir del 29 de abril al 26 de junio del año dos mil veintitrés.

CLAUSULA No. 4

El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos.

CLAUSULA No. 5

EL contratista deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante

CLAUSULA No. 6 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta: Cortés 29 de abril del año dos mil veintitrés. ONLIDADOS

Radi Alfredo Ugarte Alcalde Municipal

vuela Reconco

ontratista

Donaldo Francisco López Fuentes Jefe de Recursos Humanos